

AVISO No. 508

05 DE JULIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA LUCIA PELÁEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 8627 DEL 26 DE JUNIO DE 2024**

Persona a notificar: **MARTHA LUCA PELÁEZ**

Dirección de notificación usuario: **MANZANA 19 CASA 32 BARRIO LA FACHADA**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 05 de Julio de 2024

Señor:

MARTHA LUCIA PELÁEZ

Dirección: **MANZANA 19 CASA 32 BARRIO LA FACHADA**

Matricula No 78107

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 508 OFICIO PQRDS 8627 DEL 26 DE JUNIO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 508 OFICIO PQRDS 8627 DEL 26 DE JUNIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 8627

Armenia, 26 de Junio de 2024

Señora:

MARTHALUCIA PELAEZ

Dirección: MANZANA 19 CASA 32 BARRIO LA FACHADA

Matricula: 78107

Ref.: Respuesta PETICION: 2024PQR889355

De conformidad con la petición enviada a esta entidad, donde nos informa su inconformidad por el valor facturado de la cuenta **No 67523141** para el mes de Mayo por un valor de **CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (140.270)**, nos permitimos informarle que el valor de su factura se incrementó para este periodo toda vez que a su consumo mensual se sumaron los valores correspondientes a la Instalación del Medidor por parte de la Empresa, La llave de Paso, y los materiales utilizados para este procedimiento, es decir de esta manera:

- \$68.352 ----- Consumo del mes de Mayo
- \$30.493 ----- Instalación del Medidor
- \$29.750 ----- Materiales
- \$11.674 ----- Llave de Paso

\$140.270

Código	Concepto	Fecha Creación	Código	Descripción	Código	Código	Valor	Impuesto	Total
2	Cuota Materiales	13/06/2024	62	RECAUDOS	PA	PAGO	-\$ 25.000,00	-\$ 4.750,00	-\$ 29.750,00
30	Instalacion Del Medidor	13/06/2024	62	RECAUDOS	PA	PAGO	-\$ 25.624,00	-\$ 4.869,00	-\$ 30.493,00
30	Instalacion Del Medidor	22/05/2024	26	FACTURACION...	DB	DEBITO	\$ 25.624,00	\$ 4.869,00	\$ 30.493,00
2	Cuota Materiales	22/05/2024	26	FACTURACION...	DB	DEBITO	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
2511	INSTALACION DE LLAVE DE PASO-VALV. ...	13/06/2024	62	RECAUDOS	PA	PAGO	-\$ 9.810,00	-\$ 1.864,00	-\$ 11.674,00
2511	INSTALACION DE LLAVE DE PASO-VALV. ...	22/05/2024	26	FACTURACION...	DB	DEBITO	\$ 9.810,00	\$ 1.864,00	\$ 11.674,00

Dado lo anterior, no se encuentra procedente re liquidar a justar la cuenta **No 67523141** en el sentido que el valor facturado para este periodo pertenece a los servicios prestados por la Instalación de Medidor, Llave de paso y Materiales utilizados para para este procedimiento, **MATRICULA 78107**.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP